

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres de abril de dos mil veinticinco

Acción Popular

No. 11001310301020250011700

DE: LIBARDO MELO VEGA

CONTRA: UNILEVER ANDINA COLOMBIA Ltda.

Revisada la demanda, se observa que la solicitante incumple con los siguientes requisitos:

1. Precise bajo juramento si ha presentado acciones populares por los mismos hechos e indique que autoridades judiciales las tienen a su cargo.
2. Proceda a suscribir el texto de la demanda.

Por las razones expuestas, se **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, se advierte que se debe integrar toda en un solo escrito, so pena de rechazo de la pretensión relacionada.

Notifíquese y cúmplase,



FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ